

## El auge progresivo de la inmigración familiar en la “era de la migración”

### *The progressive growth of family immigration in the “era of migration”*

**María Elisa García López**

Universidad Autónoma de Chiapas, México

[elisa.garcia@unach.mx](mailto:elisa.garcia@unach.mx)

#### **Resumen**

En la actualidad, la inmigración de carácter familiar constituye el 40% del total de flujos migratorios permanentes, erigiéndose como la categoría migratoria más importante a nivel mundial. La inmigración familiar comprende distintas figuras migratorias que giran en torno a la movilidad internacional de los miembros de una misma familia, incluyendo categorías tan importantes como la reunificación familiar y la formación familiar, entre las más significativas.

El presente artículo analiza el proceso histórico y jurídico que condujo progresivamente al crecimiento inesperado de la inmigración familiar en el contexto geográfico europeo. Tras reflexionar brevemente en qué consiste la inmigración familiar y los tipos principales de categorías que incluye, el artículo se centra posteriormente en analizar comparativamente la construcción inicial de los modelos migratorios en Europa -donde los derechos migratorios se basaron inicialmente en la asunción de la temporalidad y el principio de rotación y retorno de las personas migrantes-, por contraste con los modelos migratorios de los denominados países clásicos de migración. Pese a estas diferencias iniciales, cabe subrayar que, en la actualidad, en ambos modelos se dificulta la inmigración familiar, mediante la imposición de crecientes restricciones, como una vía fundamental para restringir la recepción de flujos, especialmente en aquellos países que experimentan mayor presión migratoria.

Finalmente, es importante subrayar que este artículo sólo analiza los aspectos anteriormente señalados de la inmigración familiar, sin incluir en su estudio otras categorías de entrada y

asentamiento de personas extranjeras en un país receptor, señaladamente el refugio y el asilo, que también ha registrado un crecimiento sin precedentes a lo largo de los últimos años.

**Palabras clave:** migración familiar; reunificación familiar; formación familiar; Unión Europea; países clásicos de inmigración.

### **Abstract**

Nowadays, family immigration constitutes 40% of the total permanent migration, emerging as the most important migratory category worldwide. Family immigration includes different migrant figures that revolve around the international mobility of members of the same family, including categories such as family reunification and family formation, among the most significant.

This article examines the historical and legal process which gradually led to the unexpected growth of family immigration in the European geographical context. After briefly reflecting upon what is family immigration and the major categories that includes, then the article focuses on analyzing comparatively the initial construction of the migratory models in Europe - where the migratory rights were initially based on the assumption of temporality and the principle of rotation and return of the migrant people- in contrast to the migratory patterns of the so-called classical countries of migration. Despite these initial differences, it should be emphasized that at present time, family immigration is a difficult problem in both models, through the imposition of increasing restrictions, as a way to impede the reception of migratory flows, especially in those countries experiencing greater migratory pressure.

Finally, it is important to emphasize that this article only discusses the outlined aspects of the family immigration, not including in its study other categories of entry and establishment of foreign nationals in a host country, notably the refuge and asylum, which have registered an unprecedented growth in recent years.

**Keywords:** family migration; family reunification; family formation; European Union; classical countries of migration.

**Fecha Recepción:** Diciembre 2017

**Fecha Aceptación:** Mayo 2018

---

## Introducción

Pese a que cada vez son más numerosas las restricciones migratorias que se imponen sobre la libertad circulatoria de las personas, el mundo de nuestros días ha sido acertadamente definido como la “era de las migraciones”, según la ya clásica expresión acuñada por Stephen Castles y Mark Miller (2004).

En la actualidad los flujos migratorios han adquirido volúmenes sin precedentes, en movimientos progresivos, constantes, crecientemente acelerados y complejos, propiciados por la globalización y los avances tecnológicos habidos en todos los ámbitos de la vida – fundamentalmente en materia de transportes y medios de comunicación global-, con su consiguiente repercusión en la extensión de modelos culturales y económicos.

Con todo, en aquellos países europeos que, históricamente, no estaban acostumbrados a la recepción de flujos migratorios, el proceso de acogida y gestión de volúmenes crecientes de personas inmigrantes se fue diseñando bajo premisas claramente diferenciadas a las dominantes en los derechos migratorios de los denominados países clásicos de inmigración. La distinción principal afecta a aquellos flujos migratorios vinculados a la familia, que constituyen una categoría amplia y muy compleja, denominada genéricamente inmigración familiar.

Sobre este prisma comparativo y reconstructivo se construye el presente artículo, que ofrece una mirada sintética del progresivo auge que experimentaron las distintas categorías vinculadas a la inmigración familiar en el contexto europeo, a partir de la segunda guerra mundial, hasta nuestros días. Todo ello se produjo en un marco sorprendente y paradójico, pues el paradigma migratorio se cimentó en Europa a partir de la segunda guerra mundial sobre la consideración de las personas inmigrantes extranjeras como trabajadores temporales y, por ende, fue construido inicialmente sobre la asunción de la temporalidad de los flujos, el retorno de los inmigrantes a sus respectivos países de origen y el rechazo implícito a aquellas políticas que propiciasen la permanencia definitiva de las personas extranjeras dentro del territorio del Estado receptor.

La realidad demostraría a las claras la inexactitud de dichas asunciones. Aun cuando los modelos migratorios en Europa dificultaban –y aún lo siguen haciendo- la recepción de los familiares de las personas extranjeras residentes, mediante el establecimiento de requisitos onerosos, no lograron sus objetivos.

Pese a las trabas jurídicas y económicas establecidas sobre la inmigración de carácter familiar, esta categoría comenzó a crecer a raíz del cierre de fronteras del año 1973, constituyendo en la actualidad el canal principal de migración, no sólo en el contexto europeo sino, más allá, en toda la zona de los países miembros de la OCDE (International Migration Outlook, 2018).

Pese a las divergencias entre los modelos migratorios europeos y de Estados Unidos –tomando éste como uno de los prototipos fundamentales de los “países clásicos de migración”- conviene matizar que, en la actualidad, dichas diferencias se han diluido y en ambos se sitúa la inmigración familiar como una categoría sometida a fuertes restricciones internas, pese a su vinculación con el derecho a la vida familiar, ampliamente consagrado en el Derecho Internacional de los derechos humanos.

El proceso conducente al crecimiento inesperado de la inmigración familiar en el contexto geográfico Europeo hasta convertirse en la principal fuente de inmigración permanente no sólo en Europa, sino también a nivel mundial, será objeto de análisis en el epígrafe tercero. A fin de facilitar su adecuada ubicación y comprensión, previamente se examinará de forma muy concisa en qué consiste la inmigración de carácter familiar y qué implicaciones jurídicas supone tanto para el Estado receptor como para las personas extranjeras involucradas, así como las tipologías principales que incluye en su seno.

### **Inmigración familiar: concepto y tipología.**

Para comprender el concepto y contenido de la migración familiar, conviene realizar previamente una puntualización terminológica. La doctrina mayoritaria, especialmente en el ámbito europeo, suele emplear de forma generalizada el término de reagrupación o reunificación familiar como sinónimo de migración familiar, resultando extremadamente habitual que toda migración vinculada a la familia se asimile con dichos términos.

Sin embargo, el rigor terminológico nos exige precisar que, pese a su extendida denominación, la reunificación familiar o reagrupación familiar –en adelante RF- constituye realmente un tipo específico dentro del género denominado “inmigración familiar”. En idéntico sentido de precisión terminológica se posiciona la Organización Internacional para las Migraciones, situando a la reunificación familiar como a una faceta específica dentro de la migración familiar (O.I.M., 2008).

De forma simplificada, la migración familiar supone la reunión -dentro del territorio del Estado de acogida- de la persona extranjera residente en dicho Estado junto con su familia nuclear, en condiciones más beneficiosas que las establecidas en el régimen general de extranjería, vigente en el territorio del mismo Estado. En este sentido, la Organización Internacional de las migraciones (2008) define la reunificación familiar como el “proceso por el cual los miembros de un grupo familiar, separados forzosamente o por migración voluntaria, se reagrupan en un país distinto al del origen”, resultando dicha admisión de carácter discrecional para país receptor.

En consecuencia, la migración familiar implicaría el derecho a inmigrar (Schibel, 2006) - abarcando tanto el derecho de entrada como el de residencia en el país receptor- al menos respecto de los familiares más próximos del extranjero residente regular, bajo un régimen jurídico más ventajoso que el que rige con carácter general la entrada y permanencia de las personas extranjeras en el territorio del mismo Estado.

En contrapartida, los familiares extranjeros admitidos por motivos de inmigración familiar suelen gozar de un haz de derechos inferiores a aquellos reconocidos a los inmigrantes de carácter laboral (Kraler y Kofman, 2006). Esta circunstancia procede del carácter dependiente de la admisión de los parientes en el Estado de acogida, vinculada y derivada de la residencia del familiar extranjero allí instalado legalmente.

Esta dependencia se traslada también al ámbito terminológico, designándose al reagrupante como *sponsor*, inmigrante principal o primario, y siendo considerados los parientes objeto de reagrupación como familiares reagrupados.

La inmigración familiar incluye diversas categorías (O.I.M., 2008) entre las que sobresalen tres, cuya clasificación se basa en el momento temporal de constitución de los vínculos familiares:

1. En primer lugar, la denominada reunificación, reunión o reagrupación familiar en sentido estricto, caracterizada por la preexistencia de los vínculos familiares. En esta tipología, la persona extranjera residente (el sponsor o reagrupante) se reúne en el territorio del Estado receptor con la familia que había dejado atrás como consecuencia de su emigración, bien sea en su país de origen o en un tercer Estado. La reunificación familiar constituye el tipo dominante dentro de la migración familiar.
2. En segundo lugar, la formación familiar o inmigración matrimonial, en la que los vínculos familiares se han formado con posterioridad a la entrada del reagrupante en el Estado de acogida. Incluiría supuestos de constitución de una nueva familia dentro del territorio del Estado receptor, bien sea porque el o la reagrupante conocieron allí (o en un tercer país) a la persona que posteriormente se convertiría en su cónyuge, o bien porque contaba ya con un relación sentimental en su país de origen, desplazándose la pareja extranjera al territorio del país de acogida donde ya reside el (o la) sponsor. Por ello, también es conocida con otros nombres, tales como “formación de parejas a través de la migración”, e incluso, “importación de parejas” (Cebolla y González, 2008).
3. En tercer lugar, la denominada reunificación familiar de hecho: hace referencia a aquella migración por causa familiar ejercida en condiciones de irregularidad, esto es, cuando el reagrupante y los miembros de su familia se reúnen dentro del territorio del Estado receptor, sin cumplir con los requisitos administrativos establecidos por el derecho migratorio, o bien penetran juntos sin cumplir con tales requisitos. También incluye aquellos supuestos en que dicho incumplimiento se produce por causas sobrevenidas. La reunificación familiar de hecho constituye un fenómeno de muy difícil cuantificación.
4. Reunificación de la familia en sentido extenso, los denominados “*sponsored family members*”, que incluye la recepción de los miembros de la familia extensa del reagrupante, dentro del territorio del Estado de acogida.

Dado que la última categoría resulta extremadamente excepcional, nos centraremos más en la RF en sentido estricto y la formación familiar, que constituyen la gran mayoría de las migraciones familiares en todo el mundo.

A fin de seguir la tendencia terminológica dominante, empleada tanto por las instituciones comunitarias como por las instituciones de Estrasburgo, en este trabajo usaremos el término de reunificación o reagrupación familiar como genérico, incluyendo a ambas categorías, conscientes de que conceptualmente sería mucho más preciso partir de la distinción previamente establecida, tal y como también especifica la Organización Internacional de las Migraciones.

Como agudamente observa Joppke (1998), a fin de gestionar y manejar la inmigración familiar, los Estados Europeos emplearon un lenguaje desconocido en los Estados Unidos, distinguiendo entre la inmigración primaria –esto es, aquella que “es activamente reclutada, como en el régimen del *guest-worker*, o pasivamente tolerada en ausencia de restricciones, como en un régimen postcolonial”- y la secundaria, categoría ésta última donde situaron a la migración familiar. En este contexto terminológico, la inmigración secundaria tenía lugar “después de la finalización del reclutamiento o la introducción de restricciones, en reconocimiento a los derechos familiares de los inmigrantes primarios” (Joppke, 1998).

En consecuencia, en el contexto estrictamente europeo, la migración familiar fue considerada tradicionalmente como una tipología migratoria secundaria, siendo por ello poco estudiada en sus inicios y construida de forma marginal por contraposición a la inmigración de carácter laboral. Sin embargo, el bloqueo a la inmigración laboral que se produjo en Europa a raíz del cierre de fronteras de 1973, canceló el modelo migratorio previo del trabajador invitado, fomentando, como consecuencia paradójica, la instalación de una inmigración de asentamiento y con tendencia a traer a sus familiares al país receptor, dando lugar con ello a un crecimiento inesperado de la RF.

La migración familiar emergería entonces como una tipología de extraordinaria importancia, hasta consolidarse como la categoría dominante a nivel mundial. El complejo proceso que condujo a esta situación en el ámbito europeo, será objeto del siguiente epígrafe del presente trabajo.

## **El crecimiento inesperado de la inmigración familiar en Europa: contexto histórico y jurídico**

Tras la segunda guerra mundial, los países de Europa occidental comenzaron a reconstruir sus infraestructuras y a recibir un volumen creciente de flujos migratorios internacionales, a fin de abastecer las insuficiencias de mano de obra doméstica generadas por sus economías en rápida expansión (Castles y Miller, 2004).

A tal efecto, en Europa se desarrollaron programas de reclutamiento de trabajadores extranjeros, bajo la primacía del paradigma del trabajador huésped o invitado -*guest worker*, *gastarbeiter*-; del que Alemania constituía el país prototipo. En sentido divergente a Alemania se situaba Francia, país que constituía una excepción relativa al modelo del *guest worker*, por tratarse de un país europeo que gozaba de cierta tradición migratoria, habiendo recibido importantes flujos migratorios desde el último cuarto del siglo XIX, y demostrando con ello cierta apertura a la recepción de flujos de carácter permanente (Hollifield, 1992).

El modelo migratorio del trabajador-huésped, partía de la asunción de que la entrada y residencia de personas trabajadoras extranjeras en los países europeos receptores tenía un carácter temporalmente transitorio, pues tarde o temprano los trabajadores extranjeros terminarían retornando a sus respectivos países de origen. En esta concepción, se presuponía que los familiares de aquellas personas extranjeras instaladas provisionalmente en el país europeo de acogida, permanecerían en sus países de origen, a la espera del retorno de su pariente.

En este contexto, la figura del inmigrante primario o principal o “reagrupante” era típicamente considerado un hombre adulto o joven, cabeza de familia, sin incluir en absoluto cuestiones de género en estos planteamientos. Obviamente, este modelo subordinado y masculinizado de la inmigración familiar, resulta obsoleto en la actualidad por múltiples motivos, entre los que ocupa un papel principal la creciente feminización de los flujos migratorios.

Consecuentemente, el modelo migratorio europeo del *guest worker* se distanciaba del paradigma migratorio del asentamiento permanente, con el que se construyeron históricamente los denominados países clásicos de migración, tomando al modelo migratorio de EEUU como el



prototipo. Con todo, como apunta Hollifield (1992) tanto en el modelo europeo como en el modelo de EEUU resultaba común la impronta liberal democrática sobre la que ambos reposaban.

Conviene que hagamos una breve pausa en el discurso para puntualizar el concepto de países clásicos de migración. Para ello, seguiremos la definición apuntada por Cornelius y Tsuda (2004), quienes entienden por “classic countries of immigration those that were founded, populated, and built by immigrants in modern times. As a result, immigration is a fundamental part of the founding myth, historical consciousness, and national identity of these countries, and they anticipate and welcome large numbers of immigrants”. Entre los países clásicos de inmigración, la doctrina es unánime al considerar incluidos, al menos, a Estados Unidos, Canadá y Australia.

Durante las siguientes tres décadas, caracterizadas por altas cotas de crecimiento económico, los países de Europa occidental importaron mano de obra extranjera, registrando la llegada de importantes flujos migratorios, entre los que predominaban los habitantes de las excolonias de ultramar y los trabajadores procedentes del sur de Europa, Turquía y el norte de África, principalmente. Con todo, sólo el segundo tipo de trabajadores extranjeros llegados a Europa tras la postguerra encaja con propiedad en la categoría de trabajador invitado, pues las personas extranjeras oriundas de las colonias de ultramar disfrutaban de un régimen de derechos más privilegiado que les permitía asentarse en el país europeo de destino y en ocasiones acceder a la nacionalidad, como en el caso del Reino Unido hasta la década de los ochenta del pasado siglo (Cholewinski, 1994).

Sobre estas dos principales tipologías de extranjeros, Michael Samers (1999) distingue entre aquellos países europeos que con propiedad se ajustan al modelo de trabajador invitado o migración rotacional -Alemania, Austria y Suiza-, respecto a países con regímenes migratorios de establecimiento permanente o “neocolonialistas”, que acogían a antiguos habitantes de las colonias -Reino Unido, Francia y los Países Bajos. Con mayor propiedad, Christian Joppke (1998) denomina a estos últimos regímenes migratorios, sistemas “postcoloniales”.

Históricamente, las políticas migratorias de los países clásicos de inmigración se caracterizaron por promover el asentamiento permanente de los inmigrantes y la reagrupación familiar. Por contraste, en el modelo europeo los incipientes sistemas migratorios se basaban en la

asunción de la temporalidad y la aplicación del principio de rotación. Múltiples autores coinciden en este planteamiento (Martin y Houston, 1982; Kofman, 2006; Cholewinski, 1994).

Por su parte, Martin y Houston apuntan a la emergencia del nacionalismo en Europa, junto con el desarrollo del Estado Social de Derecho europeo, como causas explicativas de estas diferentes políticas migratorias a ambos lados del Atlántico, mientras en EEUU se promovía la inmigración permanente y la visión del inmigrante como potencial ciudadano.

Tomando prestada la expresión de Kraler y Kofman (2006), la “filosofía subyacente” al modelo europeo consistía en promover la entrada de los inmigrantes que se consideraban necesarios para el sistema económico, bajo la premisa de que constituirían una inmigración predominantemente masculina, que terminaría retornando a su país de origen. Los inmigrantes eran concebidos como “unidades temporales de mano de obra” (Castles y Miller, 2004), con una visión instrumental que dificultaba su integración en el país de destino (Javier de Lucas, 2002). En este esquema, se evitaba la reunificación familiar, en el entendido de que la llegada de la familia del extranjero preludiaba su instalación definitiva en el Estado receptor.

En este esquema de inmigración temporal, las necesidades laborales y económicas informaban con carácter exclusivo las políticas de entrada y residencia de extranjeros y los escasos derechos reconocidos a los inmigrantes a menudo no se reflejaban a nivel legislativo.

La reunificación familiar constituía un aspecto frecuentemente obviado en el ámbito normativo, con la excepción de aquella correspondiente a los habitantes de las excolonias. Pese a ello, desde el ámbito político, se era consciente que la inmigración familiar constituía un proceso en marcha que se estaba apenas iniciando, siendo consentido en la práctica por muchas políticas públicas de la época, pero sin incorporar cambios legislativos expresos ni reformas en la ejecución de sus políticas en la materia (Kraler y Kofman, 2006). Con todo, a juicio de Kofman (2004) los regímenes migratorios europeos constituían sistemas “relativamente liberales”, dado que no giraban en torno a la restricción de la entrada de personas extranjeras, sino más bien a asegurar la suplencia de mano de obra barata.

La recesión económica que tuvo lugar a raíz de la crisis del petróleo de los años 1973-74, redujo las fuentes de trabajo, lo que condujo al cierre de fronteras. Ello provocó un cambio radical en las políticas migratorias, inaugurando una etapa de fuertes restricciones, con objetivos de “inmigración cero”. Si bien, como acertadamente puntualiza Joaquín Arango (2003), el término inmigración cero “no debe tomarse al pie de la letra, sino asintóticamente, entendido como el menor volumen posible de inmigración”.

El cambio fue de tal magnitud que puede afirmarse, siguiendo a Arango, que por entonces comienza a perfilarse una nueva era de las migraciones internacionales, donde éstas adquirirán tal importancia que darán origen a lo que con autoridad se ha dado en llamar “la era de la migración”. La extraordinaria significación que a partir de entonces asumiría la inmigración internacional, con su enorme potencial para la transformación social, ha llevado incluso a señalar que “estamos ante una revolución transnacional que está reestructurando la sociedad a escala planetaria” (Colectivo IOE; 2001). Si bien los autores integrantes del colectivo IOE precisan que el número de inmigrantes internacionales a escala global representa una cifra que se sitúa ligeramente por encima de la tasa anual de crecimiento de la población del planeta. “Por tanto, en el cómputo global se trata de un fenómeno de alcances bastante limitados y se puede afirmar que desde el punto de vista cuantitativo la migración internacional es la excepción, no la regla, entre los grupos humanos” (ídem, 2001).

En conjunción con las dinámicas de la globalización –dentro de cuales la migración representa un factor clave (Castles y Miller, 2004) - los flujos migratorios, en expresión de Joaquín Arango (2003) se mundializaron, experimentando volúmenes, aceleraciones e intensidades sin precedentes. Se produjo además una extraordinaria diversificación tanto de los flujos, como de los países de origen y de destino de migración. A éstos últimos se incorporarían de forma progresiva los países de la cuenca del Mediterráneo, entre ellos España, que históricamente se habían caracterizado por constituir países emisores de mano de obra.

Todo ello tendría lugar, paradójicamente, en un marco caracterizado por la disminución en términos relativos de la demanda laboral en los países receptores (Arango, 2003). En este contexto económico no sólo no se ralentizaría la atracción de nuevos inmigrantes, sino que se haría evidente que la mayoría de los trabajadores huéspedes habían llegado a Europa *para quedarse* (Castles,

Booth y Wallace 1984). En esta línea, Freeman (1994) afirma que “even faced with widespread unemployment, the majority of migrants preferred to stay on. Moreover, many had children born or reared in the host country who were even less likely to return”. Y todo ello se producía pese al desenvolvimiento de planes públicos formulados para facilitar el retorno de los inmigrantes ya establecidos y la expatriación voluntarios, en lo que por ello ha sido calificado por Ransall Hansen (1999) como un “espectacular ejemplo de fracaso político nacional múltiple”.

La excepción parcial a esta tendencia a la permanencia la representaban las personas inmigrantes procedentes del sur de Europa (Hansen, 1999).

La persistencia de la inmigración en el nuevo contexto de recesión convertía a la economía en una variable explicativa necesaria, pero no suficiente, para la continuación de los flujos, mostrando las deficiencias de la teoría neoclásica de las migraciones.

De otro lado, la continuación de los flujos en un marco de escasez e inestabilidad laboral, provocaba la suspicacia temerosa de las sociedades de acogida y correlativas reacciones de “fronterización” (Colectivo IOÉ, 2001) en los Estados del norte. Asimismo, produjo reacciones de “fortificación” (Lahav, 1997) en las políticas públicas de extranjería e inmigración de los países europeos receptores.

Este conjunto de factores, terminaba emplazando a los flujos migratorios en un terreno tortuoso propicio para los prejuicios, los estereotipos y las contiendas electorales. Desde la década de los noventa del pasado siglo, la inmigración y las políticas implementadas para su contención, se convertirían por ello en uno de los temas políticos más controvertidos en Europa (Hollifield, 1992).

Esta nueva etapa vendría, además, caracterizada por el desarrollo y proliferación de la inmigración clandestina, que en algunos países receptores llegaría a convertirse en una característica estructural del sistema migratorio, como es el caso español. Este cúmulo de circunstancias situaría a la inmigración internacional como uno de los mayores retos al que tendría que hacer frente el Estado Constitucional (Asensi Sabater, 2004). En idéntico sentido, las

instituciones comunitarias califican la inmigración como el “mayor reto” al que deben enfrentarse las sociedades europeas (Parlamento Europeo, 2002).

Y, a juzgar por la creciente brecha Norte-Sur, la era de la migración parecía destinada a prolongarse (Castles y Miller, 2004). En nuestros días, la prolongación de enconados conflictos armados internos y la situación de debilidad estructural de algunos Estados que se muestran incapaces para poder proteger a su población de la violencia sistemática ejercida por grupos que escapan a su control –las pandillas del Triángulo Norte de Centroamérica, por poner sólo un ejemplo-, determinan que la movilidad internacional de las personas sea una característica cada vez más definitiva –y dramática- de las sociedades actuales, confirmando la veracidad del pronóstico de Castles y Miller.

En el ámbito específico de la inmigración familiar, la obstaculización y el temor a los movimientos transnacionales, consecuencia del cierre de las fronteras, provocaron la estabilización de los flujos migratorios en los países europeos receptores y el recurso a que la persona residente extranjera se reuniese con sus familiares en el seno de dichos territorios. El retorno al país de origen se convirtió en una opción irracional desde el punto de vista del inmigrante, por el peligro que él mismo corría de quedar fuera de las fronteras del país de acogida (Martinello, 2003). Paralelamente la RF se erigía en una opción cada vez más deseable (Hollifield, 1992).

Al igual que ocurría con otras categorías migratorias, la reagrupación familiar demostraría su resistencia a la crisis económica y laboral, si bien con mayor intensidad, ya que los flujos familiares parecen resultar menos porosos a las fluctuaciones económicas que la migración laboral (Dumon, 1976; Malgesini y Giménez, 2000).

Pese a ello, la inmigración vinculada a la familia tardaría en irrumpir en los diversos ordenamientos jurídicos nacionales de los países europeos, conquistando allí un reconocimiento normativo muy tardío. En este sentido, Santos Arnau (1994) puntualiza que la aparición de la RF en los textos legales se produciría en Francia mediante el decreto n° 76-383 de 29 de abril de 1976, siendo reconocido con el estatus de derecho a principios de la década de los ochenta, mientras que en Bélgica su reconocimiento se produjo mediante la Ley de 15 de diciembre de 1980. Italia, por su parte, lo consagró en la Ley n° 943 de 30 de diciembre de 1986.

En suma, la introducción de fuertes restricciones a la entrada y permanencia de extranjeros desencadenó un cambio de paradigma migratorio que a su vez propició el desarrollo de nuevas dinámicas migratorias. El modelo de trabajadores extranjeros invitados desaparecía, dejando al descubierto sus múltiples incoherencias internas. Las insuficiencias del modelo de trabajador huésped y la visión puramente economicista del inmigrante, fueron magistralmente resumidas en la célebre frase del escritor suizo Max Frisch “pedimos mano de obra, llegaron personas”, pronunciada en 1965.

Paradójicamente, el cierre de las fronteras fomentó y aceleró la instalación de una inmigración de carácter permanente con tendencia a traer a sus familiares extranjeros al país receptor. “Como resultado, los vínculos familiares reemplazaron a las necesidades del mercado laboral como criterios de admisión primarios” (Delaet, 2000). Y este reemplazo tuvo lugar de forma extraordinariamente acelerada, pues en aquellos Estados Europeos que habían recibido flujos migratorios desde la segunda postguerra mundial –Francia, Alemania y Reunido Unido (Kofman, 2000),- los familiares migrantes sustituirían a los inmigrantes laborales como la categoría más importante de entradas oficiales ya desde finales de la década de los setenta.

Esta circunstancia dio lugar a la transformación de una inmigración individual de trabajadores fundamentalmente masculinos (Martin y Houston, 1982), a una migración de composición social y demográfica mucho más heterogénea, caracterizada por el predominio de los familiares de los inmigrantes ya instalados en los países receptores.

Esta transformación constituía un auténtico cambio estructural de los flujos migratorios, con tendencia a convertirse en inmigraciones definitivas. En palabras de Sami Näir (2001), “ya no se trata sólo de una simple transferencia temporal de mano de obra, sino también, y sobre todo, de un verdadero desplazamiento de población que pretende ser duradero (...) y que modifica a un tiempo la estructura social de los territorios de salida y la estructura nacional de los países de acogida”.

La RF, considerada como una forma secundaria de inmigración, se convertiría de forma inesperada en un componente creciente de nuevas llegadas de inmigrantes (Kofman, 2006). Desde entonces, su importancia no ha dejado de aumentar hasta constituir la vía principal de entradas

legales de inmigrantes en Europa durante las pasadas dos décadas (ídem), dando lugar a más de la mitad de los flujos migratorios regulares que penetran en la mayor parte de los países europeos. En los años noventa la reunificación familiar pasó ya a constituir el canal principal de inmigración legal en la UE, dominando claramente en la actualidad las afluencias de inmigrantes permanentes y situándose por encima de la inmigración de carácter laboral. Es más, en lo que va del nuevo siglo, la RF se ha consolidado como la categoría migratoria dominante a nivel mundial.

A partir del año 2014 -tras la recuperación de la crisis económica global iniciada en 2007-, los países de la OCDE experimentaron crecimientos muy abruptos en la recepción de inmigración de carácter permanente (International Migration Outlook, 2016), regresando a los volúmenes previos a la crisis. En este contexto, la migración por causa familiar supuso en el año 2014 más de un tercio de toda la migración permanente hacia los países de la OCDE (International Migration Outlook, 2015).

En el ámbito geográfico de la Unión Europea, la RF figura actualmente como la segunda tipología migratoria, dando lugar a más de un cuarto del total de las autorizaciones temporales de residencia expedidas -en cuyo cómputo no tiene en cuenta la denominada RF de hecho, esto es, aquella ejercida en condiciones de irregularidad. La reciente crisis migratoria, disparó las solicitudes de asilo a cifras sin precedentes – entre los años 2015 y 2016, se registraron más de 2,5 millones solicitudes de asilo en la Unión Europea-, desvelando las incoherencias y desafíos que enfrenta el Sistema Común Europeo de Asilo, así como la política migratoria común.

Por su parte, México se inscribe en la tendencia apuntada. Los flujos migratorios han experimentado en territorio mexicano incrementos muy acelerados, de tal suerte que la población de origen extranjero se ha duplicado en el lapso temporal que va del año 2000 al año 2013. En este marco, y desde el año 2013, la inmigración familiar en territorio mexicano ha experimentado un crecimiento constante, representando en la actualidad el 44.4% del volumen total de la inmigración permanente. Con ello, la migración vinculada a la familia ocupa en México posiciones muy próximas a la inmigración laboral, categoría dominante actualmente por un estrecho margen: los permisos migratorios expedidos por razones de trabajo representan el 48% del total de los flujos migratorios permanentes, situándose a menos de cuatro puntos porcentuales por encima de los permisos de

residencia expedidos por razones de reunificación familiar (International Migration Outlook, 2018). En síntesis, en México la inmigración por causa familiar constituye el segundo canal migratorio de carácter permanente, situándose, con todo, muy cercana a la inmigración laboral, que aún permanece como la categoría dominante en el panorama migratorio interno.

## Bibliografía

Arango Villa-Belda, J, (2003). Dificultades y dilemas de las políticas de inmigración, *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, (nº 7) pp. 53-66.

Arango Villa-Belda, J, (2004). España: la inmigración en la encrucijada; en HERRERA CLAVERO, F.; ROA VENEGAS, J.M.; RAMÍREZ SALGUERO, S.; RAMÍREZ FERNÁNDEZ, S; MATEO CLAROS, F. (coords.). Inmigración, interculturalidad y convivencia. Ceuta, Instituto de Estudios Ceutíes, Congreso Nacional sobre inmigración, interculturalidad y convivencia pp. 23-33.

Arango Villa-Belda, J, (2003). “Inmigración y diversidad humana. Una nueva era en las migraciones internacionales”; en *Revista de Occidente*, Nº 268, pp. 5-20.

Asensi Sabater, J., (2004). Políticas de la sospecha. Migraciones internacionales y principios constitucionales. Valencia: Tirant lo blanch.

Avcı, G. (1999). Immigrant Categories: The Many Sides of One Coin?. *European Journal of Migration and Law*, (nº 1) pp. 199-213.

Baldwin-Edwards & Schain (eds.). (1994). The Politics of Immigration in Western Europe (Special Issue); *West European Politics* (nº 17, vol. 2), pp. 1-16.

Castles, S.; Booth, H. y Wallace, T., (1984). Here for Good: Western Europe’s New Ethnic Minorities. London: Pluto Press.



- Castles, S. y Miller, M. J., (2004). La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno, 3ª edic, traducción al español de Luis Rodolfo Morán Quiroz. México: Porrúa.
- Castles, S, Booth, H. y Wallace, T. (1984). Here for Good: Western Europe's New Ethnic Minorities. London: Pluto Press, 1984.
- Cebolla Boado, H. y González Ferrer, A., (2008). La inmigración en España (2000-2007). De la gestión de flujos a la integración de los inmigrantes. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Colectivo IOÉ, (2001). Flujos migratorios internacionales. Marco de comprensión y características actuales; *Migraciones*, (Nº 9), pp. 7-43.
- Cornelius, W. A; Tsuda, Takeyuki; Martin, Philip L y Hollifield, James F., (2004). Controlling Immigration. A Global Perspective, second edition. California: Standford University Press.
- Cholewinski, R., (Julio de 1994). The Protection of the Right of Economic Migrants to Family Reunion in Europe; *The International and Comparative Law Quarterly*, (Vol. 43, No. 3), pp. 568-598.
- Delaet, Debra L., (2000). U.S. Immigration Policy in a Age of Rights. Westport: Praeger Publishers.
- Dumon, W. A., (1976). Family Migration and Family Reunion; *International Migration*, ( vol. 14, Nº 1-2), pp. 53-83.
- Exposición de Motivos del Informe del Parlamento Europeo sobre la propuesta modificada de Directiva del Consejo sobre el derecho a la reagrupación familiar (COM (2002) 225- C5-0220/2003- 1999/0258 (CNS)).
- Freeman, G. (1994). Can Liberal States Control Unwanted Migration?; *The Annals of the American Academy of Political ans Social Science*, (vol. 534), pp. 17-30.

- Guiraudon, V. y Lahav, G. (2000). A Reappraisal of the State Sovereignty Debate. The Case of Migration Control; *Comparative Political Studies*, (vol. 33, N° 2), pp. 163-195.
- Hansen, R. (1999), Migration, Citizenship and Race in Europe: Between Incorporation and Exclusion; *European Journal of Political Research*, (n° 35), pp. 415-444.
- Hing, B. O., (2006). *Deporting Our Souls. Values, Morality and Immigration Policy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hollifield, J. F. (1992). *Immigrants, Markets and States: the Political Economy of Postwar Europe*. Cambridge: Harvard University Press.
- International Organization for Migration (2008). *Migration Terminology*.
- Joppke, C. (1998). Why Liberal States Accept Unwanted Immigration?; *World Politics*, (n° 50), pp. 266-293.
- Joppke, C., (1999). *Immigration and the Nation-State: The United States, Germany and Great Britain*. Oxford: Oxford University Press.
- Kofman, E. (2004). Family-Related Migration: A Critical Review of European Studies; *Journal of Ethnic and Migration Studies*, (vol. 30, N° 2), pp. 243-262.
- Kofman, E. (2000) Contemporary European Migrations, Civil Stratification and Citizenship. Paper presented at International Migrations: New Patterns, New Theories. Nottingham Trent University, 11-13. Disponible en <http://www.one-europe.ac.uk/events/2000/conference/kofmanpaper.PDF>.
- Kraler, A. y Kofman, E. (31 de mayo- 2 de junio 2006). Civic Stratification, Gender and Family Migration Policies in Europe; Paper presented at Conference European Dynamics of Citizenship. Public Policies and Migrant Activities. IMISCOE Network Cluster B3, Legal Status, citizenship and political participation. Central European University, Budapest.

- Lahav, G. (1997). International versus National Constraints in Family-Reunification Migration Policy; *Global Governance* (nº 3), pp. 349-372.
- Malgesini, G. y Giménez, C., (2000). Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad. Madrid: Catarata.
- Martin, P. L. y Houstoun, M. F. (1982). European and American Immigration Policies; *Law and Contemporary Problems*, (nº 45, vol. 2), pp. 29-54.
- Martinello, M., (2003). La Europa de las migraciones. Por una política proactiva de la inmigración. Barcelona: Bellaterra.
- Miller, M. J. y Martin, P. A., (1982). Administering Foreign-Worker Programs. Lexington: MA, Lexington Books.
- Nair, Sami y Goytisolo, Juan, (2001). El peaje de la vida. Madrid: Aguilar, 2ª ed.
- OECD (2018), International Migration Outlook 2018, OECD Publishing, Paris, [https://doi.org/10.1787/migr\\_outlook-2018-en](https://doi.org/10.1787/migr_outlook-2018-en). Samers, M. (1999). 'Globalization', the Geopolitical Economy of Migration and the 'Spatial Vent'; *Review of International Political Economy*, (Vol. 6, No. 2), pp. 166-199.
- OECD (2015). International Migration Outlook. Perspectivas de la Migración Internacional 2015, Resumen en español.
- OECD (2010). International Migration Outlook: Annual Report..
- OECD (2008). International Migration Outlook. SOPEMI, 2008 Edition, Summary in Spanish.
- Samers, M. (1999). 'Globalization', the Geopolitical Economy of Migration and the 'Spatial Vent'; *Review of International Political Economy*, (Vol. 6, No. 2), pp. 166-199.